

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la donación a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), de una fracción de terreno con superficie de 4,227.10 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie total de 10-99-87 hectáreas, denominado Predio La Posta UNAM, ubicado en la Avenida Carlos de la Madrid Bejar km. 1.5, Barrio El Tecolote, Municipio y Estado de Colima, con Registro Federal Inmobiliario número 6-3939-9.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la donación a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), de una fracción de terreno con superficie de 4,227.10 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie total de 10-99-87 hectáreas, denominado Predio La Posta UNAM, ubicado en la Avenida Carlos de la Madrid Bejar km. 1.5, Barrio El Tecolote, Municipio y Estado de Colima, con Registro Federal Inmobiliario número 6-3939-9.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XX, 11, fracción I, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción V; 92, 93, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 2 fracción X, 3 fracción X y 6 fracción XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, adicionado mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra una fracción de terreno con superficie de 4,227.10 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie total de 10-99-87 hectáreas, denominado Predio La Posta UNAM, ubicado en la Avenida Carlos de la Madrid Bejar km. 1.5, Barrio El Tecolote, Municipio y Estado de Colima, con Registro Federal Inmobiliario número 6-3939-9;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble del que forma parte la fracción de terreno a que se refiere el considerando precedente, se acredita mediante Escritura Pública número 1553 del 26 de octubre de 1961, protocolizada ante la fe del Licenciado Julio Santa Ana, Notario Público habilitado en funciones de Notario del Patrimonio Nacional, de la Ciudad de Colima, Colima, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el Folio Real número 41334 del 26 de octubre de 1998, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano topográfico escala 1:1000, elaborado por la Universidad Autónoma de México, registrado y aprobado con el número DRPCI/6-3939-9/6014/2017/T el 26 de mayo de 2017 y certificado el 8 de junio de 2017, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

TERCERO.- Que no existe diferencia entre la superficie señalada en la Escritura Pública número 1553 y el plano topográfico número DRPCI/6-3939-9/6014/2017/T, por tratarse de una fracción de terreno que forma parte de un inmueble de mayor extensión;

CUARTO.- Que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) mediante oficio número DGAJ/DAJ/DAD/3175/2015 del 13 de agosto de 2015, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la desincorporación y donación de la fracción del terreno del inmueble materia de este Acuerdo, a fin de utilizarla con instalaciones del Instituto de Biología de la UNAM para oficinas, laboratorios y cubículos que asignarán a investigadores adscritos al mismo;

QUINTO.- Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, que tiene por objeto impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura;

SEXTO.- Que mediante oficio número 512.-0729 del 25 de julio de 2014, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, puso a disposición del Instituto Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la citada fracción de terreno por no ser de utilidad para las actividades encomendadas de esa Secretaría;

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número 02-DGDUEV-VS-024/2015 del 6 de octubre de 2015, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Ayuntamiento de Colima, emitió relación de usos de suelo, señalando como equipamiento institucional el uso permitido en la fracción de terreno materia de este Acuerdo;

OCTAVO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza, asimismo, la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

NOVENO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen emitido por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, en el cual se señala que se acreditan los supuestos establecidos en el artículo 84 párrafo primero y fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; tomando en cuenta que el inmueble no es de uso común, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia del presente ordenamiento;

DÉCIMO.- Que con base en las consideraciones referidas y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la fracción de terreno descrita en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su donación a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, a fin de utilizarla con instalaciones del Instituto de Biología de la UNAM para oficinas, laboratorios y cubículos que asignarán a investigadores adscritos al mismo.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si la Universidad Nacional Autónoma de México, dejare de utilizar la fracción de terreno cuya donación se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien la dejare de necesitar, dicha fracción de terreno con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el beneficiario de la donación, conforme a lo establecido en las disposiciones legales respectivas.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del término de un año contado a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables a la Universidad Nacional Autónoma de México, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a dicha Universidad.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 27 de junio de dos mil diecisiete.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/316/2017 al DSRDPF/335/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o., Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de sus órganos desconcentrados denominados, Tecnológico Nacional de México y Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, respectivamente, han tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
316/2017	5-5251-0	“Centro de estudios Tecnológico Industrial y de Servicios 060” , Ubicado en Calle Crescencio Oranday, N° 124, Colonia Blanca Estela, C.P. 25900, Municipio de Ramos Arizpe, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 16512.00 metros cuadrados	NORESTE	Lotes Municipales.	99.00
			NOROESTE	Calle Elsa Hernández	185.00
			SURESTE	Calle Jesús Flores.	159.00
			SUROESTE	Calle Crescencio Oranday.	96.00
317/2017	5-5250-0	“Instituto Tecnológico de la Laguna” , Ubicado en Boulevard Revolución, S/N, Colonia Lucio Blanco, C.P. 27230, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 4804.00 metros cuadrados	NORESTE	Varios Propietarios Particulares.	192.37
			NOROESTE	Boulevard Revolución.	63.73
			SUROESTE	Calzada Cuauhtémoc.	181.51

318/2017	5-5249-4	“Instituto Tecnológico de la Laguna”, Ubicado en Boulevard Revolución, S/N, Colonia Torreón Coahuila a un Costado de la Colonia Luis Echeverría, C.P. 27000, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 169915.00 metros cuadrados	NORESTE	Calzada Cuauhtémoc.	753.80
			NOROESTE	Boulevard Revolución.	202.30
			SURESTE	Fertirey.	237.50
			SUROESTE	Calle Niños Héroes CIA MET Peñoles y Kinder.	643.00
319/2017	5-5248-5	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 059”, Ubicado en Calle Mayela, S/N, Ampliación las Margaritas, C.P. 27110, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 11538.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Prolongación Jacaranda Oriente.	83.00
			SUR	Área Verde.	52.77
			OESTE	Calle Socorro.	110.60
			SUROESTE	Calle Mayela.	45.00
320/2017	12-13189-2	“Escuela Normal Regional de la Montaña”, Ubicado en Calle Gálvez, S/N, Barrio de San Diego, C.P. 41304, Municipio de Tlapa de Comonfort, Estado de Guerrero. Superficie de 371.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Gálvez.	10.25
			SUR	Filiberto Morales López Propietario Particular.	9.25
			ESTE	Job Morales López Propietario Particular.	38.54
			OESTE	Centro de Estudios de Bachillerato 7 2.	38.50
321/2017	9-7622-4	“Escuela Primaria Licenciado Julio Jiménez Rueda”, Ubicado en Calle Oriente 253, N° 350, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 1775.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida Sur 20.	29.55
			SUR	Avenida Sur 24.	30.40
			ESTE	Avenida Canal de San Juan.	82.65
			OESTE	Calle Oriente 253.	82.65
322/2017	5-5245-8	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 036”, Ubicado en Calle Colima, S/N, Colonia Chamizal, C.P. 25720, Municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 79520.00 metros cuadrados	NORESTE	Boulevard San Buenaventura.	250.50
			NOROESTE	Montecarlo.	430.70
			SURESTE	Fraccionamiento Chamizal.	306.50
			SUROESTE	Colima.	210.50
323/2017	9-7626-0	“Escuela Primaria República de Tanzania”, Ubicado en Calle Playa Flamingos, N° 64, Colonia Militar Marte, C.P. 08830, Delegación Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 3785.00 metros cuadrados	NORTE	Andador de la Calle Playa Flamingos.	54.35
			SUR	Andador de la Calle Playa Bonita.	60.50
			ESTE	Andador de la Calle Playa de Cortes.	60.90
			OESTE	Andador de la Calle Playa Tecoluitla.	60.07

324/2017	4-1534-2	"Instituto Tecnológico de Campeche" , Ubicado en Carretera Libre Campeche-Escarcega, Km. 9, Pueblo de Lerma, C.P. 24500, Municipio de Campeche, Estado de Campeche. Superficie de 95392.00 metros cuadrados	NORESTE	Enrique Valladares.	260.00
			NOROESTE	CFE y Planta Termoeléctrica.	340.00
			SURESTE	Enrique Valladares.	200.00
			SUROESTE	Carretera Campeche Champotón.	390.00
325/2017	4-1538-9	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 009" , Ubicado en Calle Querétaro, S/N, Barrio de Santa Ana, C.P. 24050, Municipio de Campeche, Estado de Campeche. Superficie de 27086.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Querétaro.	173.46
			SUR	Unidad Deportiva de Santa Ana.	236.54
			ESTE	Calle Paraguay.	138.12
			OESTE	Calle Brasil.	140.54
326/2017	9-19413-9	"Jardín de Niños Yoalli" , Ubicado en Av. Tenochtitlan y Av. Río Churubusco, S/N, Colonia Primera Sección Arenal, C.P. 15600, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México. Superficie de 309.93 metros cuadrados	NORTE	Avenida Tenochtitlan.	41.05
			SUR	Centro de Convivencia.	34.10
			ESTE	Avenida Río Churubusco.	0.00
			OESTE	Avenida Río Churubusco.	79.49
327/2017	5-5233-1	"Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 048" , Ubicado en Calle Manzana 45, S/N, Colonia Magisterial Estatal, C.P. 25293, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 14276.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Sin Número y Nombre Colonia Magisterial.	68.00
			SUR	Colonia Valle de las Flores.	69.00
			ESTE	Boulevard Sección 38.	220.00
			OESTE	Boulevard Ing. Eulalio Gutiérrez.	220.00
328/2017	5-5232-2	"Escuela Preparatoria Federal Por Cooperación Calmecac" , Ubicado en Av. Río Nazas S/N, Colonia Villa Jacarandas, C.P. 27110, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 12732.22 metros cuadrados	NORTE	Calzada las Águilas.	129.00
			SUR	Calle Palomas.	159.40
			OESTE	Calle Cedros.	122.90
			PONIENTE	Boulevard Río Nazas.	81.00
329/2017	5-5231-3	"Escuela Preparatoria Federal Por Cooperación Benito Juárez" , Ubicado en Carretera Mieleras, Km. 1, Colonia La Ermita, C.P. 27275, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 40600.00 metros cuadrados	NORTE	Parque Industrial Las Américas.	140.00
			SUR	Barda de Campo de Golf Montebello.	140.00
			ESTE	Colonia La Ermita.	300.00
			OESTE	Carretera a Mieleras.	280.00

330/2017	5-5230-4	"Escuela Preparatoria Federal Por Cooperación Luzac" , Ubicado en Calle Paseo de Amanecer, S/N, Colonia Ampliación La Rosita, C.P. 27250, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 10244.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Paseo de la Lluvia.	101.00
			SUR	Calle Paseo del Amanecer.	96.00
			ESTE	Calle de las Estrellas.	109.00
			OESTE	Calle Nápoles.	99.00
331/2017	5-5228-9	"Escuela Preparatoria Federal Por Cooperación Venustiano Carranza" , Ubicado en Av. Treviño, S/N, Barrio Nuevo, C.P. 27800, Municipio de San Pedro, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 15000.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Particular.	100.00
			SUR	Propiedad Particular.	100.00
			ESTE	Avenida Treviño.	150.00
			OESTE	Propiedad Particular.	150.00
332/2017	5-5227-0	"Escuela Preparatoria Federal Por Cooperación Francisco I. Madero" , Ubicado en Boulevard Simón Bolívar, S/N, Colonia Prolongación Independencia, C.P. 26830, Municipio de San Juan de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 25000.00 metros cuadrados	NORTE	Terrenos de Astro Feria Rosita.	260.00
			SUR	Secundaria General Prof. Fortunato Gutiérrez Cruz.	260.00
			ESTE	Escuela de Minería y Metalurgia Adolfo López Mateos.	100.00
			OESTE	Centro Psicopedagógico.	100.00
333/2017	5-5226-0	"Escuela Preparatoria Federal Por Cooperación EMS 2/5 Prof. Ezequiel Narváez Torres" , Ubicado en Boulevard San Buenaventura, S/N, Fraccionamiento los Bosques, C.P. 25710, Municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 33882.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Particular.	86.52
			SUR	Boulevard San Buenaventura.	186.49
			ESTE	Calle Leonardo Valle.	332.50
			OESTE	Calle Maunaloma.	226.80
334/2017	22-2170-4	"Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica" , Ubicado en Av. Universidad, N° 282, Barrio de San Agustín del Retablo, C.P. 76000, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro. Superficie de 13882.00 metros cuadrados	NORTE	Varios Propietarios.	128.40
			SUR	Avenida Universidad.	114.30
			ESTE	Sra. Elvira Juárez Mendoza.	103.20
			OESTE	Sr. Ignacio Betancourt y Sr. Bautista Rivera.	129.00
335/2017	22-1999-4	"Delegación del INEA en el Estado de Querétaro" , Ubicado en Av. Luís Vega y Monroy, S/N, Colonia Centro Sur, C.P. 76070, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro. Superficie de 1520.00 metros cuadrados	NORTE	Prolongación Luís Vega y Monroy.	47.00
			SUR	Inmobiliaria Alvana de Querétaro, S.A. de C.V.	21.00
			ESTE	Inmobiliaria Alvana de Querétaro, S.A. de C.V.	32.00
			OESTE	Destacamento de Policía Federal.	50.00

5.- Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 12 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 19 de junio de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de sus órganos desconcentrados denominados, Tecnológico Nacional de México y Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, respectivamente, dicha dependencia y el referido organismo público descentralizado tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de sus órganos desconcentrados denominados, Tecnológico Nacional de México y Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración directa, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 23 días de junio de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.